



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 15 ENE 2026

VISTO:

El Oficio N° 1263-2025-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación del Informe de Cierre Técnico Financiero del Sector Jumana, en el Distrito de Changuillo y Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 215-2025-GORE-ICA-DRA de 07 de Julio de 2025, se aprobó la Ficha Técnica para las actividades de intervención frente al Estado de emergencia declarado en la Provincia de Nasca – Región Ica, entre ellas la Ficha Técnica de Intervención del del Sector Jumana, en el Distrito de Changuillo y Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, en el marco del D.S N° 050-2025-PCM, entre otras:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
04	Ficha Técnica de Intervención en el Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.	NASCA	2'474,816.77
09	Ficha Técnica de Intervención en el Sector Jumana, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.	NASCA	3'355,612.02

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 192-2025-GORE-ICA-DRA se aprobó la realización del proceso no competitivo para la Contratación Directa por Estado de emergencia denominada: Contratación Directa N° 006-2025-GORE-ICA-DRA - "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en los Distritos de las Provincias de Nasca y Palpa, Departamento de Ica -D.S. N° 050-2025-PCM"; como parte de las actividades enmarcadas en la declaratoria del estado de emergencia mediante el D.S. N° 050-2025-PCM"; dentro de la cual se encuentra comprendida la que corresponde a las Fichas Técnicas antes referidas;

Que, por Resolución Directoral N° 194-2025-GORE-ICA-DRA se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 006-2025 por relación de ítems: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE NASCA Y PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA – D.S N° 050-2025-PCM"**, dentro del cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Sector Jumana, en el Distrito de Changuillo y Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica;

Que, con fecha 09 de Junio de 2025, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 006-2025-GORE-ICA-DRA – ÍTEM 07 "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Nasca – Sector Jumana, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica"; ÍTEM 08 "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Aja – Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica" a la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**. suscribiéndose el Contrato N° 036-2025-GORE-ICA-DRA por el monto de S/ 5'541,216.27, que comprende el



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 15 ENE 2026

costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato;

Que, por Resolución Directoral N° 250-2025-GORE-ICA-DRA, se ha aprobado la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Jumana, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, en un período de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 3'189,160.28 (Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 28/100 Soles);

Que, por Resolución Directoral N° 289-2025-GORE-ICA-DRA, se ha aprobado la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, en un período de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 2'352,055.99 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta con 99/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 008-2025/JUMANA/RIOS DE NASCA, la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, presenta su Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector Jumana, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, suscrita por Alfredo Javier Rivera Palomino, Representante Común, en la cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero y las Conclusiones y Recomendaciones;

Que, mediante Carta N° 008-2025-DEQP/SUPERVISOR/JUMANA, el Supervisor de Servicio – Ing. Civil. Giampier Félix Danilo Delgado Chauca, remite el Informe de Cierre Técnico Financiero y conformidad del Servicio, concluyendo que los trabajos realizados se ejecutaron en cumplimiento a la Ficha Técnica definitiva, los trabajos ejecutados por el contratista programados al 100 % concluyéndose así el servicio, el 18 de Julio de 2025 se redactó el acta de culminación del Servicio conjuntamente con el Contratista e Ingeniero Residente del Servicio, dándose así la conformidad del Servicio, por lo cual al haber concluido la ejecución del servicio, la entidad deberá de proceder a realizar la devolución al Contratista del fondo de garantía por el cumplimiento que corresponde al 10% que fue retenido en la primera valorización, previa la presentación del Informe de Cierre Técnico Financiero;

Que, mediante Carta N° 010-2025-CONSORCIO-RIOS DE NASCA/SECTOR SAUSAL ALTO, la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, presenta su Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, suscrita por Alfredo Javier Rivera Palomino, Representante Común, en la cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero y las Conclusiones y Recomendaciones;

Que, mediante Carta N° 007-2025-EEHR/SS-SECTOR SAUSAL ALTO, el Supervisor de Servicio – Ing. Civil. Erik Emerson Huaroto Rios, remite el Informe de Cierre Técnico Financiero y conformidad del Servicio, concluyendo que los trabajos realizados se ejecutaron en cumplimiento a la Ficha Técnica definitiva, los trabajos ejecutados por el contratista programados al 100 % concluyéndose así el servicio, el 18 de Julio de 2025 se redactó el acta de culminación del Servicio conjuntamente con el Contratista e Ingeniero





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 15 ENE 2026

Residente del Servicio, dándose así la conformidad del Servicio, por lo cual al haber concluido la ejecución del servicio, la entidad deberá de proceder a realizar la devolución al Contratista del fondo de garantía por el cumplimiento que corresponde al 10% que fue retenido en la primera valorización, previa la presentación del Informe de Cierre Técnico Financiero;

Que, por Resolución Directoral N° 299-2023-GORE-ICA-DRA de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia **INFORME N° 164-2025/DRA/JHTH**, se remite para su aprobación el Informe de Cierre Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Sector Jumana, en el Distrito de Changuillo y Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Actividades – Ing. Civil. Jhoselin Heide Típte Huamancha, el cual asimismo da la Conformidad al Informe de Cierre Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de estado de emergencia, **ÍTEM 07** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Nasca – Sector Jumana, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica", ejecutadas por la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, recomendando asimismo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato que corresponde al 10% del monto del contrato original la cual asciende a **S/ 318,916.03 Soles**, a la empresa Contratista; el cual cuenta asimismo con la conformidad del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;

Que, mediante el documento de la referencia **INFORME N° 115-2025/DRA/SIHM**, se remite para su aprobación el Informe de Cierre Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Actividades – Ing. Civil. Susana Isolina Huarcaya Misaico, el cual asimismo da la Conformidad al Informe de Cierre Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de estado de emergencia; **ÍTEM 08** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Aja – Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica". ejecutadas por la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, recomendando asimismo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato que corresponde al 10% del monto del contrato original la cual asciende a la suma de **S/ 235,205.60 Soles**, a la empresa Contratista; el cual cuenta asimismo con la conformidad del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece en su numeral "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 15 ENE 2026

Que, estando a que de los actuados se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada "Informe de Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", y con la Conformidad favorable del Residente, Supervisor y Monitores de Servicio, así como del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Jumana, en el Distrito de Changuillo y Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, disponiéndose asimismo la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Jumana, en el Distrito de Changuillo y Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, mediante Contrato N° 036-2025-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 006-2025-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 036-2025-GORE-ICA-DRA – **ÍTEM 07** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Nasca – Sector Jumana, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica"; **ÍTEM 08** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Aja – Sector Sausal Alto, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica", formulada por la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, cuyo monto es la suma de S/ **318,916.03 Soles**, de acuerdo al Sector Jumana; y la suma de S/ **235,205.60 Soles**, en el Sector de Sausal Alto, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 006-2025-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 036-2025-GORE-ICA-DRA, a favor de la Empresa **CONSORCIO RIOS DE NASCA**, en mérito de las consideraciones expuestas.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL